

3. Otras disposiciones

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Resolución de 11 de octubre de 2017, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se hace público el acuerdo que se cita del Departamento de Gestión Económica y Personal, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios de atención directa al ciudadano, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El Registro General del Consejo Consultivo de Andalucía se encuentra adscrito al Departamento de Gestión Económica y Personal, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencia en esta materia de conformidad con lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, este Consejo

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 11 de octubre de 2017, del Departamento de Gestión Económica y Personal, por el que se delega la competencia para la autenticación de documentos en el personal funcionario titular del puesto de trabajo indicado en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 11 de octubre de 2017.- El Presidente del Consejo Consultivo, Juan B. Cano Bueso.

ACUERDO DE 11 DE OCTUBRE DE 2017, DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se regulan medidas organizativas para los servicios de atención directa al ciudadano (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece en su artículo 23 que la competencia para autenticación de copias de documentos públicos y privados, que se realiza mediante cotejo con los originales, estampando si procede la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales en el puesto de trabajo que se cita.

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en la persona que presta sus servicios en el puesto de trabajo con código 8018510 Un. Registro y Asuntos Generales.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Granada, 11 de octubre de 2017.- La Jefa de Sección de Administración General, M.^a Victoria Márquez Rejón.